



Resolución de la Oficina de Administración N° 0134-2021-ITP/OA

San Isidro, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 237-2021-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM y el Memorando n° 299-2021-ITPCITEAGROINDUSTRIAL – VRAEM, emitidos por el Director del CITE Agroindustria Vraem; el Memorando N° 6204-2021- ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1593-2021- ITP-OA/ABAST, emitido por el Coordinador de Abastecimiento (e); el Memorando N° 3551-2021-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 404-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 237-2021-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL VRAEM, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Director del CITE Agroindustrial VRAEM solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, indicando que se llevará a cabo la inauguración de la Planta Piloto siendo por ello necesario trasladar los postes que se encuentran ubicados en el frontis del área de multipropósitos de la cadena productiva de cacao y café, a la parte posterior de la planta de tratamiento, a fin de evitar posibles accidentes que pudieran suscitarse entre el personal de la planta. Para tal efecto, solicita el importe de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), designando como encargada a la Analista en gestión de proyectos y planificación del CITEagroindustrial VRAEM -servidora CAS -del CITE Agroindustrial VRAEM, BLANCA GUERRERO VILA, con DNI N° 20053371, el mismo que se realizará del 27 de setiembre al 08 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	108	23.27.11.99	1,400.00
TOTAL			1,400.00

Que, asimismo el CITEAgroindustrial VRAEM, a través del Memorando n° 299-2021-ITPCITEAGROINDUSTRIAL – VRAEM, complementa su información señalando que el día 27 de setiembre de 2021 se tiene proyectada la inauguración de la Planta Piloto del CITE, por lo que emerge la necesidad de trasladar siete (07) postes de media tensión a un lugar adecuado del CITE; toda vez que actualmente los mismos están ubicados en el lugar donde va instalarse el estrado, siendo este el único lugar adecuado para realizar el evento de inauguración en el cual participarán funcionarios del gobierno nacional, regional y local. Resalta además que, en la zona, los proveedores difícilmente aceptan trabajar con las entidades del estado bajo la modalidad pago a crédito, solo aceptan al contado, y en el presente caso, en la zona solo existe un proveedor que brinda este servicio, dado que tiene la maquinaria pesada (Camión con brazo hidráulico) adecuada para el transporte de los postes de media tensión.

Que, mediante el Informe N° 1593-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por el Coordinador de Abastecimiento(e) de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 3551-2021-ITP/OPPM, de fecha 24 de setiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0003175, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 404-2021-ITP/OA-CONT de fecha 24 de setiembre de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitada por el CITE Agroindustrial VRAEM para el traslado de los postes de media tensión a un lugar adecuado, evitando posibles accidentes del personal de la planta a inaugurarse, a realizarse del 27 de setiembre al 08 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	108	3175	23.27.11.99	1,400.00
TOTAL				1,400.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **BLANCA GUERRERO VILA**, con DNI N° 20053371, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Agroindustrial VRAEM, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/- SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.